"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Distrital La Perla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Archivo Reg.
29 OCT 2015
RECIBIDO
Firma: Folios:
Hora: 1049

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 590-2015-ALC./MDLP

La Perla, 19 de Octubre de 2015.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:
El Informe N° 087-2015-GPYP-MDLP, de fecha 12/10/2015 remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que comunica la incorporación de mayores recursos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla Año Fiscal 2015; mediante Crédito Suplementario generados por la mayor recaudación de ingresos durante el mes de octubre del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobado por Ley.

Que, de conformidad al artículo 42° numeral 42.1 señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que dispone las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo. Directiva que en su sub capitulo III artículo 23 numeral 23.2 literal a) determina que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la ley general procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectué el pliego, muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. Asimismo en el numeral 23.4 indica que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 087-2015-GPYP-MDLP/ELTM, de fecha 12/10/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que se ha generado una mayor recaudación de ingresos propios debido fundamentalmente a los ingresos recaudados por los clasificadores 1.5.51.4 99 Otros Ingresos Diversos y 1.5.2 2. 1 99 Otras

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Distrital La Perla

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 590-2015-ALC./MDLP

Sanciones de la Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; que superaron el techo estimado de los ingresos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de La Perla año fiscal 2015 en un 107.64% equivalente a DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 31/100 NUEVOS SOLES (S/.229,455,31). Tal como se muestra en el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) Modulo Presupuestario (Resumen de Recaudación de Ingresos 2015), adjunto al presente.

Que, de acuerdo a lo solicitado en el Informe N° 087-2015-GPYP-MDLP/ELTM por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Gerencia de Administración ha cumplido con remitir de acuerdo a las prioridades de la Gestión Municipal el nombre de la meta, la cantidad (unidad de medida), los clasificadores de gasto y los montos desagregados en nuevos soles a través de los Memorandum N° 2560-2015/GA-MDLP y Memorandum N° 2569-2015/GA-MDLP, ambos de fecha 16/10/2015.

Con los vistos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General y la Gerencia Municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla para el año fiscal 2015, hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.229,455,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Nuevos Soles**
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.2	: Multas y Sanciones no Tributarias	
1.5.2.2	: Sanciones	
1.5.2.2.1	: Sanciones Administrativas	
1.5.2.2.1.99	: Otras Sanciones	49,455.00
1.5.5	: Ingresos Diversos	
1.5.5.1	: Ingresos Diversos	

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Distrital La Perla

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 590-2015-ALC./MDLP

1.5.5.1.4	: Otros Ingresos Diversos	
1.5.5.1.4.99	: Otros Ingresos Diversos	180,000.00
	TOTAL INGRESOS	**229,455.00**

EGRESOS **En Nuevos Soles**

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de La Perla
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3.999999 Sin producto.
Actividad	: 5.000003 Gestión Administrativa.
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados.

2.3 Bienes y Servicios	229,455.00
TOTAL EGRESOS	**229,455.00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C. c.
Archivo.
G. Planeamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO ORJITAS CENTENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA